

Amplían tratamiento arancelario especial para los sub-conjuntos mecánicos de vehículos este año

Decreto Ley N° 22097

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 19256, de 30 de diciembre de 1971, se estableció un régimen arancelario especial para las importaciones de sub-conjuntos mecánicos así como de repuestos y accesorios, para vehículos automotores destinados al transporte de personas o de carga, el mismo que ha venido siendo prorrogado por Decretos Leyes 19859, 20536, 21415 y 21805, hasta el 31 de diciembre de 1977;

Que en la actualidad no ha variado la situación que dio lugar a la promulgación del Decreto Ley 19256, habiéndose agravado el déficit de oferta de sub-conjuntos mecánicos, repuestos y accesorios para los vehículos automotores, lo que incide en la eficiencia y costo del transporte público y privado, dificultando el mantenimiento adecuado, del parque automotor nacional;

Que, en consecuencia, debe disponerse la prórroga del tratamiento arancelario a que se refieren los considerando precedentes;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— El tratamiento arancelario especial para los sub-conjuntos mecánicos, repuestos y accesorios de vehículos automotores a que se refiere el artículo 2º del Decreto Ley 19256, prorrogado por los Decretos Leyes 19859, 20536, 21415 y 21805, continuará vigente durante el año 1978.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP, JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP, JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

General de División EP, GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP: JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RABILLI, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP, OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División EP, ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vice Almirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de División EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Teniente General FAP. JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP. OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Febrero de 1978.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Vicealmirante AP, JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP, JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de División EP, ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI.